

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL. SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), REPRESENTADA POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMERICA ENRIQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EDITH ALVAREZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL. Y POR LA OTRA EL DESPACHO GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, S.C.. REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ DE ARAGON RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

marco de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que todos los recursos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, honestidad y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, la Secretaría de Finanzas Públicas, como responsable de la fiscalización, control interno y vigilancia de la Administración Pública Federal, establece las bases generales de la auditoría y el control interno a lo ordenado por la fracción IV del artículo 37 de la

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con tales artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 3127 de su Reglamento prevén que la Secretaría de la Función Pública estará a cargo del gasto público federal y que, a efecto, podrá efectuar auditorías y otras actividades de fiscalización de la Administración Pública Federal;

Es fundamental que la Secretaría de la Función Pública se coordine con las Dependencias y Entidades para, primero dar cumplimiento a sus obligaciones de auditorías y, segundo, llevarlas a cabo para verificar que dichos entes con los recursos de que dispongan se administren en términos de lo establecido, la cultura de la legalidad, la transparencia y la

DECLARACIONES

I. De "LA ENTIDAD":

1.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. creado mediante contrato de fideicomiso para construir un fondo de apoyo financiero denominado

Fondo de Operación y Descuento Bancario a la ~~Vivienda~~, actualmente Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), celebrado el 10 de abril de 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

El contrato de fideicomiso a que se refiere el párrafo precedente fue modificado y adicionado mediante diversos convenios de fechas 10 de junio de 1963, 6 de mayo de 1964, 20 de junio de 1972, 24 de enero de 1977, 20 de febrero de 1980, 13 de junio de 1984, 21 de mayo de 1987 de abril de 1993 y 26 de febrero de 2002

Para los efectos de lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de

El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

40d

epaanba

raopíua

El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año 1963, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A. (actualmente Banco de México),

oÍquPöiñou ap Ot la (lEopoy soÍue) op pepñio et op ogoÍaeuoo op
Ä pepotd0)d et ap 00!Íqnd IO uo etuostn oo!xan op pepnyo el ap
00Zó'auÍnu e) op top el oÍue epepñio op uqñioo op eq0óJ op OJoujou
eo!Pqnd eanÍuoso öltÍeÍpött} pep!Íeuoslod ns eÍgpoÍe uognb epÍopode
op ns uo 'opeo'öPÍ Zó'enÍv epeÍouoo!l el Jod oÍoe öÍsa op uoÍouqóÍao
ued epeÍuasudó' öÍuotuepyqap e'Íuanouo as'owisÍu

uo sepeogypouj sÍpE00A0J OPIS ueq 01 ou onb sapeÍÍnoe} 'oogxolhl op pepngo
op O'Otunu eonqnd eneÍON et op 'eÍnÍ!l vetepuea ezÍeo O!opÍed pp el aÍug
epe6J0Í0 op O!unÍ ap ap ojóÍunu eo!Pqnd eÍnÍuosa el ap eoua.iGÍseo Íap
uoi0doosns eq aed epeÍÍriaq gauanouö es op ns ug 'e60A zonbÍJÍÍa eovauÍv
e!pneÍo epeÍotÍaoÍt ns

el e oueoueg op opuoy oÍuoo oo!xow op oueua oÄm!Ísns oÍÍonesao
op eoueg op pepo!00S ap OJ0Íq0J op 9t eÍP00J op O!UOÄU00 lop e Ä ap

3L 'ONOIVYLN00

Nog

ji, Dc "EL DESPACHO".

11x1 Que esta ntegrado por profesionales gutenes, asunmendc las
responsabilidades de su profesÍon pondenen foÍma personal y solidarta con
"EL DESPACHO" de los infornnes y mÍtidos como producto de la prestaci3n
serwctos de auditoria materia 0e este contrato

112 Due es una SocÍedad Ciwl que acredda enstencÍa legal mediante testimonÍo de
la escotara públíca numero 75,921 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada
ante ta fo del licenciado Luis Gonzalo Zermetio Maeda, Titular de la Notaria
Públíca número 9 dc la Ciudad de Méxíco, actuando como asociado y en el
Protocolo del licenciado Manuel Zermeno y Perez- titular de la Notaria
número 64 de la Ciudad de Mexico, inscrita en el Registro Públíco de Personas
Morales cn el folio numero 10910 de fecha 6 de marzo de 1986,

11.3 so representante tR)ne Íacoitades suficÍentes pata suscrd)it el presente
contrall3 como se nde descritura públíca número 40,681 de fecha 25 de
febrero de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán
Lar, Titular dc la Notaria Públíca número 169 de la Ciudad de Méxíco,
manifestando que, a la fecha de firma del presente nstrumento, sÍas Íultadesno
han revocadas nÍ modÍfcadas en forrna aÍguna

114 ptevtst0 pefeÍo de articulo 32-0 del Cád;go Fiscai de la Federacñn ha a "1.A
ENTIDAD" el documento expedido por el Servtc:0 de Admimstracñn
(SAT) en el que se e Ínbutar se emÍte la opimón en sentido respecto curnplmmertto de
fiscáles a que aÍude el Diario Oficial de la Federación para 2021, puúÍcada
ende la Federacgán dé fecha 2G de de 2020

para de lo vrevsto en el Acuerdo ACCIO SAI HCT 101214{281 P dictado del Instituto Mexicano de Seguro en ei 0;ano ue Federac:on el 2/ de de 2015, exhsbe a "LA ENTIDAD" Ja constanc:oa de d 2 de Ce 2021, denommada de de en de Segur'gr:ad con numero de folio d;cho Instduto dei cuei se desprende que se encuentre al cornerfe con abhgac:ones pago apottac:cnes Seguridad toda vez que na se creddos

IRMESA so catgo

paté} al del H Consejo de AdmtmstraC?On del Inst?tuto del de Vivencia para los Trabajadores (INFONAVtT) por e: se emiten las para la constancEi de situaci:on fiscaü en matetja de apodac:ones y entera Ce dÉ3scuentos publicado el 23 de jumo de 2C17 en el Diarzo Ofic:al de lacon Constancia del ENFONAVtT con la que se acredtta que ha cu;npxio con sus pationales

Que su representante manifiesta, o asociados, ni integrantes dese se encuentran inhabilitados par encuentra en alguno de los suj Adquisiciones, Arrendamientos y 11.6 bap protesta de Cecit verdad que ni él n: ntr,guno de los socios desempeñan un empleo, se cargo o comeson en el puohco< fil de mhablilltados para ello asi como tampoco "EL DESPACHO", cual no tos supuestos a que se reiteren articulos 50 y 60 de la Ley y Servicios del Sector Público

11,7 conoce de tipo tecn:cc y lega; que norman ia ceE'braciOn y de} otesente confrato y acepta someterse a las tngsmas Sin reserva alguna para de las recursos humanos financ:eros\$ materiales y de tecno}ogias de la desarrollo eficaz de los servcos de auditoria de este

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que el monto máximo de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría a que se refiere la cláusula anterior.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO" y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD", con cifras al 31 de diciembre 2021, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera, Contable y Presupuestaria 2021, que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del mismo.

S V I N S N V N O

EBRAR&d 13R3S3&N001VIN01-3LHON 30 sn 1sno21N31: \$
DECLARACIONES sv-1 sv1s1n ano 'N303a31NV j[S318Vd N? N3N3JAN00

contractual se da entre aquellas.
inherente al presente acuerdo de voluntades, reconociendo y aceptando que la relación
expresamente "LAS PARTES" liberan a "LA SECRETARIA" de cualquier responsabilidad
incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir "EL DESPACHO", por lo que
determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al
SECRETARIA" podrá en cualquier momento instruir a "LA ENTIDAD" para que adopte las
"EL DESPACHO" al tenor del presente contrato, aceptando ambas partes que "LA
también para que verifique el eficacia y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por
únicamente dentro de la esfera de su competencia, sin que sea parte del mismo, así como
atribuciones que la normatividad aplicable le confiere, participe en el presente instrumento
ENTIDAD" manifiestan su consentimiento para que "LA SECRETARIA", en el ámbito de las
III.3 Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, "EL DESPACHO" y "LA

de "EL DESPACHO".
eficiencia y logro de sus objetivos y por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación
que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la
ENTIDAD", conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones
parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de "LA
aspectos de la esfera legal de competencia de "LA SECRETARIA" lo que le permiten, por una
2. Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de "EL DESPACHO", constituye

designación No. DGFPF/212/R/1042/2021 de fecha 5 de octubre 2021.
auditoría a los estados financieros de "LA ENTIDAD", como se desprende del oficio de
designado como auditor a "EL DESPACHO" a efecto de que lleve a cabo los servicios de
Función Pública a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SECRETARIA", esta ha
Administración Pública Federal confiere en su artículo 37 fracción X a la Secretaría de la
Que tienen conocimiento que con base en las facultades que la Ley Orgánica de la

:j,S318Vd sv-1, 30 -111

'E206LZIC8VV9

ep lap eš Â op pepn!3 'u06aiqo oxeniv j uui odniepeno
i 109 oqoedsap oxa1. unu onseo

opxeoiy 01i13RJOP ns e'eçxas ap 6' 11

32-A y 52, fracción I del Código Fiscal de la Federación
11.8 Que sus socios o asociados se encuentran registrados ante las autoridades fiscales para formular
dictámenes sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD", de conformidad con los artículos

1zj69L 01V81N00

ascenderá a la cantidad de \$346,602.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y e; mintmo ascenderá a
\$133,640.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100
MONEDA NACIONAL) ambas más el Impuesto a; Valor Agregado, según se detalla
en el anexo III de este contrata.

una vez firmado por las partes se integra al presente Instrumento por lo que forma

manifiestan de común acuerdo que el precto Instrumento por hora, por la
prestación de los y en moneda nacional por lo que bajo ninguna

circunstancia el mearte de los aumentar Ourente ' la wgencta del presente contrato

TERCERA, PAGO OE HONORARIOS. El monto del contrato señagado en la cláusula segunda serk3 cláze:to 4 (CUATRO) pagos, cada hasta por ias señalan en el a en el domicilio : cantfSades y conforme a fechas que se e: anexo III O;chos pagos siguientes a la seran cubeertos única y exclusivamente, por "LA ENTIDAD", cobro no tiene señalado en declaración cje este contrato, dentro de los 20 días ningún otro naturales oresentacton de las facturas correspondientes deb;eamente para su tenazndo "LA SECRETARIA" ningún tgo de responsabfIKiad por dicho concepto

pattes que pago correspondiente a (joma exhibtoón será cubierto Lina vez que y en "LA SECRETARIA" 3 sat:sfaccãõn de ta msma, la totat#dad de las a refiere la clausula prtmera de esle contrato A efecto "EL DESPACHO"

*'LA SECRETARIA ia carta concius:õn cle auditoria establec#da en el anexo I este ; sl cuniple con ios sotiClIadOS, "LA SECRETARIA" un de a "LA ENTIDAD" autortzanda ei pago y llberacton la fianza cortizsponãtente

de los serviCgos Ob;et0 del contrato "EL DESPACHO que sera necesary y presentar alguno de los Informes dictamenes previstos anexo t contratos a que no existan situaciones que reportar 0 por otra ¿¿si ameflta stempre que esta no afecte el alcance de los serwctos contrat.ados. EL DESPACHO a "LA SECRETARIA"y a "LA ENTIDAD" con a finalidad de que en que corresponda al efectuarse pago de los honoraconforme al núntero de horas que con base en lo establecido en el anexo il "LA SECRETARIA" en el oftco; que emita en té{minos del par{aio anteriül

"LA ENTIDAD" asume pñenam p:enamerge cualquier de con on motivo de la prestación de los servicios objeto responsab;hdadÑ de este contrato. cualquier pago de honorarios no autorizado en el pudiera deavarse respecto de el msrno que se \$ealtce a responsabilidad en este aspecto: "EL DESPACHO"t 'elevando de tota aspecto a "LA SECRETARIA".

Las partes están de que las. cbligactones asam}das por Virtud de este cumplimiento se encu contrato , cuyo se encaenta previsto realizar durante el quedarán sujetas para prtmer semestre del ejercicio fiscal 2022 fines de eíecuc:õn y pago a la dtspomb}iidad presupuestara con qc;e cuenta s 'LA ENTIDAD" conforme al Presupuesto de Egresos de Federacgõn que para el ejerctc;c fiscal2022 ía Camara O;putados Cel H Congreso de la Umon

CUARTA. "LA ENTIDAD" compromete se obliga a y documentos que éste solic entregar a "EL DESPACHO"€ ta informa conforme al que ambas partes acuerden Cronograma de Entrega de nformacõn y sus adiciodentro del plazo cstvuíado en el anexo I de estecontrato

QUINTA. PLAZO DE EJECUCION& El pQ2ZO de e}ecaaõn ee los serviCtos no ('Odra exceder de 12(doce) meses contados a partir de la fecna suscrpclon del presente contrato

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO.
DESPACHO" se obliga a

Realizar la auditoría conforme a los Términos de Referencia, aludidos en la cláusula primera, entregar oportunamente a "LA SECRETARÍA" los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría, conforme a lo previsto en el **anexo II**, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus **anexos I y III**.

a
h 0!

II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física moral los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, excepción hecha de dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

III
E

Permitir a "LA SECRETARÍA" en todo tiempo, o a quien ésta autorice, supervisar los avances de la auditoría objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a "LA SECRETARÍA" el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por "EL

4440H0Vdps3CJ

IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualquier otro tipo de servicio contable o de auditoría que le solicite "LA ENTIDAD", excepción hecha de los que "LA SECRETARÍA" autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos Adicionales, de los Términos de Referencia que se presentan como parte integrante del **anexo I** de este contrato

Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por "LA ENTIDAD" en la declaración 17 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto los hallazgos de alto riesgo.

VI. Presentar a "LA SECRETARÍA" cuando ésta lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría a que se refiere este contrato

Así mismo, la documentación y papeles de trabajo que soporten los dictámenes y/o informes, resultado de la auditoría, deberán conservarse en las oficinas del despacho, por un plazo mínimo de siete años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato

VII. Informar oportunamente a "LA SECRETARÍA" y a "LA ENTIDAD" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros

EXTRA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariably formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

33NO10V01A100W

e-

2/69/2' O 01V81NOO

IX, Entregar los resultados que se derter: de la auditoria dKectamente a ' "LA SECRETARIA" la cuat se reserva el derecho consultar {os papeles de trabar; que son propiedad dé/ auditor cuando exista una situacon que amente una aclaración

OCTAVA SANCIONES, Cuando "LA SECRETARIA i' o "LA ENTIDAD" determine que los ser'por "EL DESPACHO' no se apegaron a lo menctonado en la cláusula sép'ama, [Q a agrupacion o asoc!atlón profesional a la que pertenezca "EL DESPACHO" el socto dictaminó. a fin de actue conforme a sus estatutos Lo antertor Sin petilacto de "LA SECRETARIA' t promueva otras sanciones admvmstrattvas que confotme a ta Ley

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL, "EL DESPACHO" asume plenamente tipo que con motivo de este contrato o de ha prestaciór de los servimos de laboral ton el personal que la qecuta, reievancio de toda a "LA SECRETARIA" y a *'LA ENTIDAD". Asimismo, las partes y recor)ocen expresamente que no scn aplicables este contratQ las disposiciones de ha de la Ley Federal de los Trabajadores al Servtcto del Estado

Apartado Bj cel Artículo 123 Constitucional, ni de la Ley dei Instituto de Seguridad tos TrabaFCores del Estado

DECIMA, VIGENCIA DEL CONTRATO. Las esttpulacnnes contenidas en el presem«e se por hasta en tanto "EL DESPACHO" no entregue a satisfacc;on de "LA SECRETARIA" tas y documentos que se ha compro:nettcjo a proporregonar en terrrvnas sta regla de! anexo 11 a las que SE el anexo I de este contrato Esta como clausula excepctanes Gas señaladas en tos VI, VIII y IX la contrato

compromete a responder de en que hubiere incurrido en previsto por el segundo pá Servicios del Sector Público DECIMA PRIMERA, RESPONSABILIDADES DE "EL DESPACHO", "EL DESPACHO" sede la cie los servicios, así como cualquier respons'er tus 'termr,os señalados en el presente contrato, de conformidad con lo del articulo 53 de la Ley de Adqt:gsiciones, Arrendamientos y

en contra de "EL DESP no fuera suficiente. "LA efectiva la garantia a qu DECIMA SEGUNDA. SI durante o al term;no de la v:igencta dei contrato existieren responsabil;tjaties "EL DESPACHO", sus mportres se deducirán del saldo a su favor peto Si esteúltimo "LA ENTIDAD", av,so que le formule "LA SECRETARÍA", de'aera hacer a que alude ia cfausula cieema octava de este contrato

supervisar el desarrollo y de formular las observac que estén técnicamente DECIMA TERCERA. SUPERVISION& "LA SECRETARÍA» en todo ttempo se reserva el derechy los avances de los serwcios de auditoria matena de este contrata, así como las observaciones recomendactones y cortecccones que estime

N OLVHLNOO

pertinentes) siempre soportadas Adicionalmente. SECRETARIA i' se reserva todo tiempo- el (derecho de verificar 'Iscrecionalmente en las oficinas de "EL DESPACHO" datos conados sobre sus antecedentes profesionales.

DECIMA CUARTA PENAL CONVENCIONAL. Atento a lo dispuesto por el articulo 53 de la

Servicios del Sector Público, "LA ENTIDAD", por SECRETARIA', a "EL DESPACHO*" por causas a) Cúda de atraso que incurra en el en e) presente contrato

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", previa aprobación de "LA SECRETARIA" y tomado en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL DESPACHO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL DESPACHO" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "LA ENTIDAD" previa instrucción que por escrito le formule "LA SECRETARIA", le comunicará por escrito a "EL DESPACHO" el incumplimiento en que este haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato

Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018

Por negar a "LA SECRETARIA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este contrato, específicamente a lo establecido en la cláusula séptima numeral III, VI y IX, y cláusula décima tercera

Si se comprueba que las manifestaciones a que se refieren las declaraciones II 4, II 5 y II 6 se realizaron con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios sea apócrifa

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula octava de este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables

Por negarse a corregir lo rechazado por "LA SECRETARIA", así como cuando sin motivo justificado, no atiende las instrucciones que "LA SECRETARIA" le indique conforme a Términos de Referencia, que se acompañan como anexo I de este contrato.

bs
(0)

Por prestar los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en este contrato y

(V) Si "EL DESPACHO" no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula decima octava de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el anexo I del presente contrato

169/2

En caso optar por la rescisión "LA ENTIDAD" determinará conjuntamente con "EL DESPACHO" que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "LA ENTIDAD" la garantía a que se refiere la cláusula decima octava de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el anexo I del presente contrato, estas deberán ser

' EL DESPACHO'

Las partes están de acuerdo en que por causa imputable a "EL DESPACHO" "LA ENTIDAD" determinará conjuntamente con "EL DESPACHO" que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "LA ENTIDAD" la garantía a que se refiere la cláusula decima octava de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el anexo I del presente contrato

de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios el efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARIA" continúa necesidad de los mismos aplicándose en su caso, "LA ENTIDAD" las partes correspondientes

"LA ENTIDAD" previa aprobación de "LA SECRETARIA" podrá determinar no dar por rescindido durante el procedimiento de rescisión del Instrumento contractual ocasionar alguna daño o afectación a las funciones que encomendadas para tal efecto un dictamen en el cual lastimado que los Impactos económicos o de operación que ha del contrato resultarian más inconvenientes

Arbitralmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de adjudicación de los servicios, previa verificación de disponibilidad de "LA ENTIDAD" a través de "LA SECRETARIA" podrá recibir los que continúan a necesidad de los mismos y se cuenta con partida y presupuesto del ejercicio fiscal vigente

DECIMA SEXTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR de las partes será responsable o reclamaciones, de cualquier naturaleza, sobrevinientes de atraso o contraídas por de este contrato, en la medida en que dicho evento sea atribuido por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor deberá notificar por escrito a la otra parte y a LA SECRETARÍA tan pronto como sea posible tras haber tomado conocimiento de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.

o fuerza mayor notificara por escrito a la otra parte y a LA SECRETARÍA tan pronto como sea posible tras haber tomado conocimiento de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.

por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e inevitable ajeno a la voluntad de las partes y que resulte de su falta o negligencia y dicha parte ha de capacitar a la otra parte para que pueda ejercer el cumplimiento de la debida diligencia.

Salvo lo que se establece en las condiciones precedentes en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

- a) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos.
- b) Incendios.
- c) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y
- d) Huelgas u otras disputas laborales e sabotaje en y

Queda expresamente convenido que en caso de fuerza mayor o caso fortuito no se imputará responsabilidad alguna a la otra parte.

El presente contrato se rige por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal y en el caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que "LA ENTIDAD" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL DESPACHO" pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que este incorporado a la Cadena Productiva de "LA ENTIDAD" mediante operaciones de Factoring o Descuento Electrónico.

Mientras "EL DESPACHO" no entregue la póliza de fianza a "LA ENTIDAD", este quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por "LA SECRETARÍA", para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL DESPACHO" derivada de este contrato. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD", previa aprobación de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula tercera de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL DESPACHO", este otorgará una fianza a favor de "LA ENTIDAD", por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo total de este contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

huieren pagado.
 "EL DESPACHO" los servicios que hubieren sido aceptados por "LA SECRETARIA" y que no
 En todos los supuestos aludidos en esta cláusula, "LA ENTIDAD" deberá liquidar, en su caso, as
 Servicios del Sector Público.
 conformidad con lo previsto por el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
 resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por "LA SECRETARIA" de
 Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la
 continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio al
 extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de
 contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se
 previa instrucción de "LA SECRETARIA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente
 DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que "LA ENTIDAD"
 Cualquier acto u omisión derivados de la falta de prevision por parte de "EL DESPACHO"
 caso fortuito o fuerza mayor o
 servicios, excepto y en la medida en que dicho atraso en la entrega sea causado por un
 incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la prestación de los


LZ/69L ' 0


I-AS PARTES Y ENTERADAS CIE SCI CONTENIDO Y ALCANCE
 LEGAL

EL PRL^t Su^YITE CONVRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS
 CIUDAD OE MEXICO, EL DiA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021,

Por "EL DESPACHO"
 APODERADO LEGAL

Por "LA ENTIDAD"
 APODERADA LEGAL


 L -C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGON
 VEGA* ✓ RODRIGUEZ


 LIC. CLAUDIA AMERICA ENRIQUEZ
 Directora de Administración en Sociedad
 Hipotecaria Federal. fiduciaria en
 el Fondo de Operación y Financiamiento
 Bancario a la

Viviendal

Por "LA ENTIDAD"
 AREA REQUIRENTE

 LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO,
 Directora de Contabilidad en Sociedad
 Hipotecaria Federal, fiduciaria en ct
 Fondo de Operación y Financiamiento
 Bancario a la

Vivienda?

TERMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORIAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACION FINANCIERA
CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

l oxouv

L Z/69L x0

y, ' APCC; LEGAL

lermn0S ce reterentúl

pac:CEs· OE

y zuo de

El presente documento pretende orientar el desarrollo de las auditorías financieras presupuestarias, por lo que se constituye en un documento de consulta permanente para todos los usuarios de los tableros que muestran los datos financieros de las entidades públicas, de los comités públicos, de los órganos internos de control y de los órganos administrativos de los entes públicos, dado que resuelve las preguntas más frecuentes de los usuarios de los tableros que muestran los datos financieros de las entidades públicas, de los comités públicos, de los órganos internos de control y de los órganos administrativos de los entes públicos, así como sus características, plazos de entrega y formatos de información, que describen las actividades específicas a cargo de cada uno de los auditores que participan en el Ciclo Operativo de la Federación de la Federación el 11 de octubre de 2018. Se establecen los formatos de información para la designación, control, evaluación del desempeño y revisión de los auditores. Se establecen los formatos de información para la designación, control, evaluación del desempeño y revisión de los auditores. Se establecen los formatos de información para la designación, control, evaluación del desempeño y revisión de los auditores.

SOCI: 00

FUNCIÓN PÚBLICA

00N 山 T 0 N069/21

erte publctíi'

eti de

publice-

V reiacignañoog

いに下第す嘘はいを川。朝をはいし朝
第第コ第朝いを」いい霧にをい」

第。いのは当ソいP・み可司い第当

いい当:町ヨいまな、。な洋朝第

、い第・い朝朝ツ'。、第ト第上、~をは=い新第

い0「は・イ第。:、3い0、リ、イい、第い0第

下いお)いをはい、にりい

二に)第、いい~は朝みいをな~いに朝:)、気朝、い朝霧。物い朝いり5お言い」い

、い、し言いはいのド第0をい

第朝い第す第第い、=4第三をいを朝い0年阜、H、

、工第い第に繕新にいツ気-第を第町第・い気1、、三い新は当朝トい第5

い。姦:、物を朝気い第いい:をいしいを朝いは当い第い4

いい3に鑑当、戸舅朝)いな第新いいいい第い、い3いき!

。、第朝は詩3気いい気ツ、

。朝:第・ド当」いい

第

い第:目物第0に、い0、をい朝をいトロ、み第を ;第

い気第。:い朝ト驚ヨい30朝リ、)第第朝をい3は」朝第:い宿新0は物いおを、みを

、=0第第:引ツ、可、=第いこ:0いいけい)第

をどをは:-!第。第を物、。朝い0、い3製を:い

い鬘・い第いどを第ヨ、気な、35、をを

いいいにこな。第第いを、い第可、新ら朝

・、」材に心いい朝

'をはい当。い~いいを分はな」朝。朝き0!い、い0を。いり。、ら第れいいい0し” :を、第い、リしい

当ま1を を第、を第な1第気し靄第い第い、・物いに第新を第)をを、う強いに「いらワ引cリ0こ0朝は!

0、、気宿をヨ4朝。リ、朝町、行い0い」を

、をい、い第み。つ第第禪い

FUNCIÓN PÚBLICA

Interpretacion

La interpretación de los presentes Términos de referencia, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federa

Según las características que deberán reunir los documentos, informes y dictámenes que deben ser emitidos por las firmas auditoras.

Elaborar la presentación de los resultados de las auditorías practicadas por firmas auditoras en la administración pública federal.

Indicar los documentos, informes y dictámenes emitidos por las firmas auditoras para cumplir con el proceso de rendición de cuentas y para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales de los entes públicos.

Regular el ejercicio de la auditoría financiera-presupuestaria a cargo de las firmas auditoras que dependan directamente de la Función Pública en las dependencias, los entes descentralizados, las empresas, para el efecto de emitir dictámenes, mandatos de paratear y otros actos jurídicos.

Definir la participación de los distintos usuarios del sistema que desearían las firmas auditoras en el proceso de determinación de los estados e información financiera contable y presupuestaria en entes públicos de la administración pública federal.

1901 100

FUNCIÓN PÚBLICA

0181N00 0 1 69

No.

FUNCIÓN PÚBLICA

MARCO LEGAL

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento

Ley de Hacienda de Entidades Federativas

Ley de Entidades Federativas

Ley de la Federación, y su Reglamento

documentos emitidos por el CONAC y por la SHCP para la armonización contable, así como por la CNBV, CNSF y CONSAR de la Función Pública usaron de la información que se genera en el marco del PAF como insumos para sus órganos internos de control, a las finas auditorías designadas y a las áreas de la Secretaría de la Administración Pública Federal, así como a los organismos públicos no jurisdiccionales, ministerios y dependencias. Los presentes Términos de Referencia son aplicables a las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Administración Pública Federal.

AMBITO DE APLICACION

FUNCION PUBLICA

IZI69I'ON OLV8LNOO

FUNCIÓN PÚBLICA

ら い5 : 5 にる G 第に A し ES

第 第 に い

ミはいいいい第、を、行をヨ朝を 00 引!!はいはを第い物い、朝第第い)い第はいしい第い第、川第を第朝町、第、につい第:簽
い工」朝ユ 0 い、. のれ町し倉れ 1 鷹、ツ:に第い朝第 00、工む朝' を。「:い!は第い心マいい 1 をいに物言第を第メ、第に
をいをユに、新第い峯第朝・トな. い、をを

(「 :にいを 0 当 0 を.い、第い 0 0 町を 0、ない「日 8' *をいい田を当、朝 0 にい引い当ふはしい診行を日山すを 日■
い、い気量、0 当白を・い、第第朝をら第 0 しい、。ふ、朝いい第村、第玉」 40 当りい市ロいは朝朝呼ミい~にい気第vi朝
に第、,!し.しに響、0 第ま物 0 05 町料:いはにし!響はいいい第を新III : 朝、心物なはいっ白月 0 いヨ町
下に鬢、い鸞.第第い物 5 リ、い.い/い、第リ 0、いしい 3 当扉賃を 3. い(誰 5 いい~りい朝い物い第いい

氣リ:。第し朝:新・、,を第第:・朝、第を。、:朝をい第朝 0 第にをはに!、しい 0 ツをれ朝 5 い:0 けを下い、を当~町第
朝、手、,い、,言ふ川 0 物を、氣、簽: !田朝をい阜、第 0 第、朝第れ第町氣い~い第心の朝、を=引・第第:!ヨー -はい
ド、いいアお

ゞをい。朝い:い、い第物鸞、を朝川をれれい、。3 をれ朝ト・いい 0 こいけしにを' :をはい新引朝 5・イン、リ新朝、

Si la firma auditora identifica que existe un aumento o disminución significativa en el volumen de operaciones a revisar y/o modificaciones al cumplimiento de obligaciones de carácter regulatorio, fiscal, o cualquier otro distinto de lo reportado en su propuesta de servicios, lo deberá comunicar oportunamente a la DGFFPF para que esta determine lo conducente

はトトいは、第を 言第当:第い朝ツを「朝をいむ第一、!朝し度をを 4 朝ぜ物しはをしをい朝ユ、朝朝い(い心は、第罽ル
」 5

象はい「「町を、は 0 宿す!朝朝朝、第ツにをに行に宿心、いヨを
、!当・第をいい III 3 ロりいいいはい(を、を朝すい: 5 い第の第気ま広第第い'い朝第豆」、を第をに、当当・朝第をい第
、,。朝ッ第)、当を宿にすは響を朝い霧:れい:物朝朝エな:らゞ第: 0 第山い第ユいい墳に、は:な
、朝いをい、にいに第、いり鬢はい第答い霍はに当に ii 0 第をい朝:い。戸ロトをい当第」い
。第い心新會ヨい 0 朝 5 いをぬ沁町をい:朝嶂第真当い!、工いを、い、リ 0 はツ)にハリ蠶も当:ヨ、いいきいに物
、・第い工、いい第朝・第、ま新ツ 0 「第ヨお、はいをら 50 物に当、ツ 0 し:、朝朝!第、は、イ第に口物
、ヨ第にド第はしはに区はし第 5 弩物を第朝ゴ朝(阜いいいないいいは第第れ心にい

ty y modificaciones a los Terminos de referencia

Es responsabilidad del auditor, la difusión de estos Terminos de referencia y demás normatividad relativa a la revisión ante el equipo de auditoría. Esta difusión deberá documentarse y formará parte de los papeles de trabajo de la auditoría.
El equipo de auditoría deberá tener a disposición de los auditados los documentos que conforman los términos de referencia y las relaciones de los cambios de referencias. Los cambios de referencias deberán tener los mismos formatos de referencias que los documentos de referencia.

ないい駢' 0、いいを-を物第、朝長行:はい'いい洋ははい。いミい第
:いを・第を、をツ当-、朝い:いをにりいを当朝いを舅 03 を。いま、

La SFF comunicará la firma auditora designada, y en su caso, a entes públicos y CFC, mediante otros medios electrónicos. Si a correo electrónico sobre los cambios señalados a estos términos de referencia. No obstante lo anterior, se podrá consultar los comunicados permanentemente en la página de Internet en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.gob.mx/cff/documentos-auditorias-del-palacio-publico>

FUNCIÓN PÚBLICA

し し、 01V どー

No、

FUNCIÓN PÚBLICA

7 P 0 50 こ上しらししげ 0 は

Platación

ministrador

に、第の0、を新はい。い」な最、物宿:朝ツ一第3い物はをいい朝、,、いい「を、
、を日いい、い当い彎にIII幸。'ををい第:ツ当、は朝」通朝ロはを。、第巨:気はヨに心こ県をい朝■いいい:、い

に「い、い-いいい:物いいし第いす第当驚い0 第はイ仁いいいな朝いいは第viはに第いす0

a) Presentación 1、第物いいいいはゾはいり可い

b) Exponer la problemática o li を読ル。。い朝いい:いい朝朝を、いこい第朝叱ドい第0 ぎ朝0い第第当?に・叱朝には0 第朝朝いつい
modificada en el informe de、
estrategias para su atención 是第

し第

3、にい朝朝日こ」物、い第4すイ当、」にし:、い物司第:、前朝い当朝第男に気を第、し!をいをいい、:い-い:ま第朝

Exponer, discutir y firmar los hallazgos、第いす第。い:い5 いいはは朝幸言気しはい、第、おまは第' vi、い、いい-いにい。を
y todas las habidas de anticipación a la fe informe

な、に物第朝い・ないをしいい。い第、:町壺、心を・、にまにに)をは第第物物朝町第0

Comentar los resultados de、=当第0 いツ、ンい可第第・第第第!をいい、いを、:は朝朝第、を朝朝を、い当を、気養朝0い
a cabo con al menos 5 días いい第第

o 第をの下試第、いいいは朝を(いな朝 00 「は」

当いれ第「朝を物、いいは当、第い0を・ツ:、。朝心まは朝に朝をいりに、い物朝一、

に物を第にい第を「に、はを、いをイいいいに第い朝:ミ第第。」いれド第、なコに第第第朝朝0にを、い第第3
一。、はい長。いをりを?、第ら、をいいいメ、さ、0、0 ii 朝朝第第こいいいい驚はな一け当朝、を、い

es Organos Internos de Control

ドい、リ:ら、第f 第3 はい3:朝朝朝朝いいいいをれい新~川いを社はい」第はゾ、ツ物朝朝い、をりは朝第りいいを第い
いに1物に第い口はいいい袋:ま行を、に、は朝朝朝を。いい:画き朝物をいをにい、い、第-い、。、第はいを管
驚にをは第ンい第、亭第を・朝宿を第第第いをトイ"ををいをはは朝に叱をい第3 朝を朝物第ツ、い、に。

当いい朝をイ、をいな、第、.に:ツ、い)、い、いい第、ヨ第を宿を当いな当第い

一いみに第新新、03 朝のはしし:気.なをいは朝け朝宿いい、第朝むを第にをい、い5いいいいは第に

物をいいいい0いド新は朝 新朝を:はいいい

いい田い、第行朝をを、な:。第にい第にツf、鞆

をを:、い:第はを:い朝ツ

叱いをり) 3 第3 第い第阜ま

死/ い
警:
い
い
い
物
第
ツ

ト洋・紅は:い第しi:第:第を

4

すを第・に宿、当、を第「は日朝・、”いい朝「は、朝第を第ま 朝第朝

、

に

当

は

い

を

い

に

、

当 $o \rightarrow V$ と上

す

、第朝(第第ヨ、をいは「第らいい朝0 へいな・いい朝第を、にむいいいいしを第え、ら第はい第
い」い物」第をい、物いい朝第、に第」

、物物いいし0 第こい! 0 朝まなをい こ第!・、いい朝い、0、:リ「はいい、第第、をい第。1 第第第気を・、も第はいない第引いは
、いま宿第いい物すしは第をみ:いい第。を気い :第ををいいを:、をは当ついを第い第引くいい第はを、いは物を第

いを阜いいを、阜いい第、朝第)いいユ。3、を第いいトいす

「第第宿・町いつをいい、第を第いい第3

物・第・いいをいい第いいド を、をい新朝:すいい第第 ロいい第は」を

「いい物第第をい「、ii 1 第ををい3 第朝をはをにV はに宿に!こ第いい第な、い

朝朝はいを喊第、第津、気を第:0 利なはいドを・

は川第いい第第いい耳發にいいいいり醜朝らを

NO*

をいい第:み:、いい第いい第。、をイを第をま叱第なは50 第0、、気朝。第朝り」、3 増をいな、:を0、を

はをい記月、いまコ朝にいい朝を-第いい第を、:第

一朝な:いい、いいいい久いい朝、ト、。いいいい行工いい朝

o 当3 第も第いい、をい朝。、II 新いい第第は第第」、いい心第朝ま:を工な記-つ、にをいい物、第朝靈第いい第物まいいいい

い

第第を。-を、:イいいいい「0いい、vi 「いい第いいを3 第第.:いい。は、当:な、第いいをなはい-いい朝を

を第いい:朝→のコ第第0、トイこな、いい驚朝いいを、物「に

、に朝にはいな、第いいは

詩:、第心を朝をまは3、いいを、物物第いいをに、をJ:は、(イをII 朝気第いい第第いい0 を、は朝、いいいいド、いい第長をいい

をを、第`第第に当i!リ、い町:い第、をを第い朝、おシ第い、第第、・当い町

を0 ,tn は:0 :

にきらいを町0いい1元、ない洋いヨ(朝第第はに第0は:第をイに第に朝0リ、い物い、、、いれい、いいら?)

、い。当を物vi下第は0レい国可第を、、0物第に、、いい十、朝朝朝朝を第は朝1第:第「第い3(れ第、いい・第いはな・

りをゞ、をまを、審鑑い第第い い1は村ド第第工ロいヨ朝コいをはい「朝い4は第第新物にい、物午一いいい0

:第第第町、「い、い第第をい、5第第第イい、を第、らい

1 : .は朝 い第、い第を:、い:新朝ゞ日、朝物第当一朝朝ドい朝

、を朝紅いと、暮第む朝!第りい)第、第第にい朝をいいい、第をいはりいツ

をいをにし第を0朝、ま第いいいい第・、いいメ。、、を、、い、を3 :い0:。・u.いはははははは夏を。しい・0りしに・い

、0 :を第第0いらすはすい町第朝い0にまを...をを第当一第ソ自い0第、いヨヨ、に朝ら-、いゞに第=第当、記を・第なれ3書:第

第ヨいを第第い`第、を

計)ヨい物は取第いいいいいいをいいいこ宿い一町

いえいをい朝いをい与、瀛]い:を可ない4にに第り、い、第、彎いい

一一第にり第なにい計第い

、第第!い]朝いみい、にはは

、評を'第)第朝3いい第い

第イい、朝第第:い、第、:、いいを町ド第いり0いい第いお

要卜朝い要いいに!

、宿・いいいい、りを彎を、をいいい当いりいれ第・。、新当を0いい新朝をい、第を:、引第審い第いいいいはをい

を岐ツ第にい朝、3いい箋)第、卜第新

ワ第-いい。を、い第↓に第を:。ド、朝 いいいいいい5を」いし隻のい、朝い

町: 0い物な:第第をりらを

当、。評第ヨ。な、い第ゞい整いいをミ:新、い朝いを簽いを第を宿第:朝蝨:朝い)しにい第、!汀「、気しい第、第言工、い鬚審い、。第:当い島いい第朝いeい第朝日当)第第いいいいを→第」マド、い朝み第可-:しい、を;義ない3い`第

いを第第第い第

V :第'に(C) :い製コ三

/ い 0上V工

、第毒・言叱は0を。第いいをに

ら朝町ををり第第第ゞ・ははなこい卍3当い

第・いに気ト物を。を、い:、。いつを第導第朝いい・第第第!い!朝3を言な0イ、朝リれ第第、い(い:い:第、
事:ツすけ第を=残いいをり朝%第・をいを、島六、い「阜い)し製を朝いを新朝を0い0もに、え:い・第(はいゞ朝)はい:朝い
工朝、い物町朝い・朝はにを:にを一色をこ第、朝イリ第気第はなにいい:第、気「、い朝い新ツ)はしほいをに朝い0に、
ヨ第第・叱物いはま朝いを

、・朝第第洋第いいいゞ、まい!、第。:ヨ可第朝い0第第に朝す朝い0いいこい:へ

「0「:04

朝第いいいをし謙しず第叱を第新を・第を」を發こい第第0、工第朝当に電ヨ第こ朝りいゾ
いはしはら、物は、3い気第vi朝新は第量イをの'嘯:い第:朝宿
霧、0朝を、は第、物三は幸・第、ドい、にド、ら、、いわ!り、氣にせを・いは。い:、、のい第いッ:いを町にも当を第-
は第広第当朝を第いを'に第第は朝ロ00いIII第!にリ3

新第朝第いい第買!:第い,第朝朝「ツい3い

いすりい第は町夢朝し嚙ミは朝しにトい:宅第0ぞ0 :にいはい工0い、第は:はを町山第い
'は「は。を、は叱いい朝「:はド第朝を第ツ気:げいな当第い第驚ら当,日いつ第、にいいい第、い。=

、.に第い! “:イはい(い、0当物はいは第物、い:討りお、い

ii朝を、第:れ・い・「は「ヨ朝トは朝いをい譯:第、:・を第ヨ
いにを第いをい:」「第、い朝:当3し碌

いを第い1をを、当り:第、い第物ら、新、第を第町5宿賢:;第5「ををい朝:を朝0既。い朝朝朝第0いきいいを
朝、:3い第第第第い第50を朝をまよ:を、にドい、新れ。・。第、:

第。を朝りはを驚ツはド、誌いはをは朝:は物にに、.朝い第い、にい0いを
いに第・第:い宿、いをすずいは第朝い第第い宿、をに物を第:朝い。:新
・し第をド、にい、、!:当いいいし嬉朝をを朝にい(い~:「、。=

ヨ気な・をれを「は朝一簽に第ぎをいな、第)い朝:)'はい、津にい要い0「いに!朝言朝0%:ドに1
朝、、第い0物朝ををを、第はいいい、第新を第:はれお町リ第第はい卍はりしいい:は:は朝い。'。、い第いい、いつ

第い第第:第0にを新い!第,第朝をこ第朝第朝い0い、イい朝、メ多發い第いを毒に第・第。いい朝!第ヨい第新いい

、,わいヨいを=:にイイ心な、い朝印vi第い当し心朝を第朝:。:第ま第は義イト「(」下を第ら第当,いい
第い・な宿0を第新日=ヨい朝。、,可イいい工ふな・ミし朝をミ、第は第朝、は、第新第第はに朝いこいはい第の。いッ。い第い朝れ!
朝にしいユゞーぎ手物町・第第なすれ朝をは第ににを朝朝:れを、第、、い第、第

第、自をを第にいを3はいいい朝(い、第朝すに第第をい、

・朝気1いい手~は新第・!いに第し嚙:いい(い

ヨ旬第新をドいいいまけ第は。第:イ第い!は宿言をに:第をい当第に第、第に「」にを三に、第当:に
' 'をトは朝当をい疾は0義、0を朝響を:朝第、い第い、い第第、物:
第ら、ぶ第ふ。0朝0、リを第、、い第いい・第氣、を、肩な)第い)朝3朝
い朝「第

・にを、にいを物物は。第第し)、第第第驚阜い朝に朝いい物物第第鑄:に第らに第!朝を0蒸朝第ン第0第

、,沁すを氣に。第い第朝いら新朝をま50い第をは:を「第い、し氣第を氣、:0い第をいは
を第いい、ヨ(第朝町第第新第い第い朝は町新:

、第ヨを:朝。いいを0いい。轟に4 :は当をを、第い朝しド3 第を行いはをに第・い朝、、第い、い朝:第い、、、

respecto a la fecha de entrega

35. Cuando existiera desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que existieron o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo con lo anterior, será imputable a la firma auditora y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 37 de estos términos de referencia
36. Si durante el desarrollo de la auditoría, autoridades distintas a la S.F.F. determinan plazos o requisitos distintos a los establecidos en estos términos para la entrega de dictámenes e informes, el ente público de forma conjunta con el auditor, deberán notificar por escrito a esta O.G.F.P.P.F., dicha condición. Lo anterior para que la O.G.F.P.P.F. realice las adecuaciones que correspondan en el S.I.A para su entrega
37. Comunicado por atraso en la entrega de los dictámenes e informes y el tratamiento de las penas convencionales
38. La O.G.F.P.P.F. informará por escrito mediante oficio al ente público los días de atraso en que incurra la firma auditora en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales
39. Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma auditora en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará y aplicará la administración del ente público de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas

CONTRATO No.

169/21

PÚBLICA

FECHA

NUMERO

Adicionalmente al envío del archivo que contiene el dictamen o informe, se deberán registrar los campos separados en el SIA. En caso de no cumplir con esta condición, se considerará como no entregado el informe o dictamen respectivo.

En caso de que para la emisión de un informe no existan situaciones que reportar, se deberá incorporar en el apartado correspondiente del SIA, un escrito libre en el que el auditor así lo indique.

FUNCION PÚBLICA

IZI69I^oN OLV&LNOO

169 / 21

イ第朝い:第0(第、リト第0:ン宿当洋・第は「、い:物第、:、な、、43、第ゾ。をいをは、

第! 1物い第:,ヨい朝第「子す3、を第いまに0第をイを 在朝も気ら

!に「=:ヨ物暑、「い町、は朝、・朝物リ第をい`第新に:第いい第ノー

い、り、い第いいを訂第

。ト、を第い3いツイ:賃い、、0ヨ第らい新を材ドを朝暑、材を、、:新朝をいしイ、いを:(第い、・す朝第をい0ま、い新島朝い:いい

:つにをいりいをに穿をら

町:に第イには:第いい、トいに4リ!当暑をは第、にい第しな・0朝」は朝10に、い。y、第、をにはな、第を

:当物第第当「い、驚、-を朝、`ふ」い、いこ(0、第リ第物:・0.いに第

1をら第な.い、ド第い第:0引第朝0いら第き・い第'朝「い主第ヨまい

ド3をいいいゾ、・、当、「はいい第:、・・を:洋第しヨ朝、いいをにい第にを

当、1P:8 :い第、三:いす。、はいににをい、第いい朝第第、なを新、物、:第第”な第を

!い、いい!第いい。第いらいをを、,第第=に物0い/・第いい。い1

-、い3「第いいに新第にを`新第 いい第う第3朝当0:、いを、叫いもら

新第ををを、第、ズを朝にを、、ツ0し!、第背十をを「第い

は第い・心を第第、は、を!、0日を、なに(驚をは。叱0第リ朝0物を第を朝、もに第いレにい一新い、いを、第%。な第い戸気は第ト:Pを3、を第ド1ド0「第、第朝い「第ド洋:三」を第粵い第ををに

ヨ物・:・を”いつに当残いをイ第ヨにい町第ヨ!第いを、をい、いつを

「0イを3す。第!い・、: :朝を・ト!第(Wi.を、いを、ヨいいい新しいを朝、

いいに0を、ツイい:をド、いド当い当、い日表しドい町リダ答な!第第いを第第を0を、い。!を!を、に!、い罅第ト。三いい4第第い当第りい物第つ当第第い「はリ

まIIいし第い!イいい、0、、驚朝を日。囁ら:気お、をない5第・「に第嘴い、いドををいををを、

長い残をつ5にをいりに第叱にはを整「.ま第朝いをを:いをいい、いいき物町をい賃、にを第第第、材い5、を第、を。にいいいいイ、を第こ気いりいを第朝は3ヨ工をを、町に:を、朝をを。第!を第はい1毛をはし00と!いけはい、,い第-のツ3はをに軻第:は、ら第、第い:朝汀、い可ををドいY「は等物0ま第は第、第第・い第朝ら三いい第、い当いを・、

い「4コをに驚第・、-:。い。.

いに:..いを

をりいを、 ツ第ヨ第ヨ、0物第い、第0:い!物いい第、洋はりをに第を、を-い物を当い第第ダをい、-第第いこい

第町をを3、=ぬれををいを当い引い当、-い第3、。うい、第い0い發い・朝い「

い第0当いにツ第:に を、。を「了下にを5いを

!!に物3ヨいをリ 材第を0

をいを、い。

「当0いいいい」い驚第第第、。い、い戸いいいいは第物ど

行を。ツ「いいはげ3いいい新いをを、いいい第しらトは物いいい朝0い第 い第いいいら朝)に第第ま マ第2、い朝を第第、第

を第驚朝みす第川鼓第料画3当き第リ第、はドリをにはいいい

日第。:を第リ洋3な第イ04 05、:第に

、なお'第2い'第い第イは第?

、いな「第なおいをは。第い。い「な第× 町00 第

いいいに:い第、い、

し/: :をい第-リ番い第ユを第をえにを、第0い可ををい第にい・

、を第にこ第新第、)第リ、。物第い第:を第:第第新朝をり第第0 第・第第朝すきい新第:きど、第、。第朝い0い第を

宿い。第いを

、。いりい朝新朝第トーら、!いつ行い新い当に下裏いしを日おりをいい第第第い=、。、'第

をいは:を評トを第- !を: 33 を汁を'い、3にな窓第を。第にいし新をなをを囃い袋を第い:「はを-響、り繕ミな物キ袋さ:い、

い。い当第新マ、いい、一は5×0い第朝いを)をにを

配/ 0 エど上

「い、(第0 ¥□ V BL. °C A

Propuestas de Mejora F、ま門1 : 0 23

107 を朝0 0い いヨつ新、いいいを!、に第第を第新戸第をヨ! 0、い:家ト、ま第にトすしい、第第ヨな当物いいメを!い「を第いい、 de gestion que sin
い第ウ第引をいを第にい:いをしト当第いいら、。、心い朝トヨ言「い自「第第、を0トヤな!、。0ト第を第Pを。「に可” ”い響朝、! en el control interno
、。をいをいい

Los auditores deberán considerar que las propuestas de mejora no son situaciones en las que se infringe un fundamento normativo o técnico, por lo que serán como su nombre lo indica, propuestas que permitan fortalecer el control interno para una mejor gestión de los Entes Públicos auditados, por tal motivo las propuestas de mejora no procederán de los reportes de hallazgos

Las administraciones de los Entes Públicos deberán conocer con oportunidad las propuestas de mejora señaladas por las firmas auditoras y proceder al establecimiento de las acciones que permitan su adecuada implantación, por lo cual invariablemente deberán contar con la firma del servidor público responsable de dar el
タトツにいロロ!を' :、。第な気

い第ト第はリは、を第第当いいり簽をイ、町P。気=朝P町町A、ヨI。い、第ト第・し新を
 第”をい第:第、新しい第第いいり洋い第第第、'第朝第洋:發第をいを、物当洋第い残いは第3
 ド第、をい1い当い申し第に第ト標にい十、3を第いい当第物第

朝い第十第い灣第ソドい一第いりまい、町第可) 5い第を第い:、な第第いお
 い、第にい、第第ぎ第いを、物い、第いを朝新一3第い「い3第物「い当リト第第「(、)はををいト:第)第物”い

entrega se deberá incorporar en el archivo que se ingrese al SIA
 electrónicos o equivalentes, a más tardar en la fecha de entrega señalada en estos términos, y el acuse de recibo
 Las firmas auditadas deberán entregar para conocimiento un ejemplar del informe ejecutivo a los Consejos de
 Administración, Asambleas Generales de Asociados, Organos de Gobierno, Juntas de Gobierno, Consejos
 Directivos, Comités, Comités o equivalentes de los Entes Públicos auditados, por conducto de sus secretarios
 preparados y entregados por el auditor
 Este informe deberá presentar de forma resumida, en un escrito breve, los resultados de la revisión, tipos de
 opinión) para obtener una visión global de las situaciones detectadas, en todos los informes y dictámenes.

Informe Ejecutivo

fñi'

del en Publico; que tienen un

い当再朝 0 らいい第1物 0 町な第第を。いっい
 。朝お、第は、を「い当画 3 リいをいい「、新)、日いいをを、は愛いいい、いを「朝いい町いら第: とい
 ツ第 0 いい、当いい: をら
 塚: ト町町おい 4 第第いいをりい物:。戸第診いはをい 0 に、いを鼻当

三な、いいに朝議ふ朝れら第いい、物第いは、第、を: 島いい。

1 はいに新 0 =は第リをリ第 をい、…を

い: は第第址、第第い、イ) 気ををいいいい: 鷹阜印い 3 い当 3 寸第を参国に 0 ヨ、第第第をに
 。0 脳ッ: 小。いいいい 3 に第い第社。第し「第氣にい、物をな

o 朝いと=コ

3 鯉い! 0)物: 日第お、、いい 0 第いいい 0 い) いド。をト 0 い画い、を嚼いき

o 洋洋、、を) 診い、ド第新言いいい当いい物第 0 第・れは、いい第、訂いリド、をすい、いい当、いいリ、、い

な町: 第第! 第第ヨ第い第、い第いいい第宿おをみ。第い最第: みいいい、:、り、みにを第い

0

51 当よい第戸 1 ヲ 3 いはを国園いいい。い、い貝い、自第い第、りを当・を: いいいいいない: 0 第

物を、客当、い、1、: は洋 4 や 0 才” : 「第 0 い第いをい物を 1” 「をいり朝」いり 3 をを第「3 第をにい第:。い。第物の

い: は洋バ、イ第いな、りにい 0 朝を第朝。い、い 00 新を物新第、い: 3 を・第、物いい 0 : 第、い言第、:。・を第、

をを、いいを、第! 言は: を、い: リな 0、0 なら: ド、い一み第物いをい第「い、: 「朝いはけを第

第第 3 新、月、第第な朝第: い・3。円リ、3 第第に」心をいいいにもに朝い。第いツ朝」第=に 0 第にい: 朝

しいいットリ) いしを第朝こ物、。: い第い物を・いいい、をいれいいは朝第しい、リ朝 1 朝、は行第い朝朝い

いいい: 第ないは町第幸を: 第、「なり 0: らト第第 0、ヨ) 斗第、

「し¥ C : 0 ト : い V □ C

Fo 「013 に 3 !

: : 第、をゞを・にいいいな第: 第。を当 0 : は第いに第、い: い、-に 00 な、第第いい。、第いいいを第朝広にら
い!らい第をなヨ、を第い、・=を、新、に新 0 : : ドをにを 3 当第第を、。十はなにい、に第 3 は 0 を、を
いを日は響 3 にこ: い第に、朝い

、朝、朝: 、に心朝を新一第: 0 第日にいいは。~物い第べヨ! 3 第新第、いな、を盟

: 物ら当に朝 0 ト 0 れ料おを第、ウを・ツ引評響、当、引学に第を叮: い物い、
ををれいいヨ物いド第に日いを、第いを、い陟ははは叮羈リ 3 ら、5 イ第を 1 : ゝ第イ

、第な、第わ「い「に「いし・しは第を

い当ははをい

: いはい第、第を第いいいり第、ら県叱物をしトを対気 5 いいいい第り第

、いいいい、第しい、: 呼朝 0 (、第い↓戸にデはを、)に第いいいし第=いいいい島

一第いいを朝: い、第朝イドいを(3 第、いいを口 0 物い・は、いい第ッ 3 に物響いを物第ををい、をすいなド
物、すは第いを、いち第ゞを第ま第: リいいい! 3、) 朝に心に第の 0 いは、ははい叱宿: い第を
。朝い。い「い:、い~い! 第第い、00 しは朝はにいいいい朝新下を洋を物い(第い、。

第リリいを vi 00 リ洋・第、リいい第、第いとられ! 0 ド 00 第を! い

三をいい、物朝いド' 朝い、い・0 にい第はに・0 行い!・い 3 リヨしいし叱を叮を当いを第: を替イト物新を。を朝工'、を、・
新、い朝、いには、ゾトはを当・を=い。を当第い、ゞをはいいを 3

いヨ第を長: をを第第 1 いい 35F いらに、い当にを第第

い第、第! いしをに 3 ををなぜをイ: ぼ 朝第を第 3、(もミ第/第十は(いいいい山、ゞにい第いヨを十。: 0 い! す! 第! 第・、第引

を! 第 3 第レ 叮いい

.い。第い! をい第は! 0」をこは撿、日当い: 朝当 3 当: 朝いり
。一・、を、洋いい物いな当は第第いを! 自第第(トワ第第 5 い日を、い第 0 を洋をま第第 0 新を第、: 「0、れ・第いにを

、しを。材らい朝にに第いヨをい、修第幸をイを第に、をツ物いをま

い、朝を: . のいこいに。=を! 第、に量ドは: ! 0 (010t0 21 -名一5 につ、、・い工不を

..・を 3 朝にリ当 響Ⅲ幸り、をい第第 「を、を第をにい、ゼリ第第

、第い朝い第響、ヨ: のをいを一! 第な叱第いを第を工い 0 い 0 新、第いいま

., 洋、をしにいすい: い、い第第イいいい第第亨 0 い島 0 はい発第朝いす市をい
・を第=いを心、い第第を第。ン、い玉を) 第、第響物いい 0 け、、リは知を) 朝、第 5 り 03 0 をい愛! ら響 3、→ 第第
、=に第尸朝、3、う。を第! を第、を、%、第はに: に■:、リに第響、第 0 いいいい第にい第を:

FUNCIÓN PÚBLICA

El Turnover e Informes, sometidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

- 72. En el caso de que las firmas auditoras sean designadas en entes públicos regulados por la CONSAR, entregaran los informes, opiniones o comunicados que se emitan a continuación, los cuales se describen a detalle en el Anexo I de las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro, publicadas en el DOF el 23 de octubre de 2019.
- a) Estructura del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas y opiniones que emita el auditor externo
- b) Informe de regularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia de la Entidad Auditada
- c) Compendio previo a que sea emitido el informe de auditoría externa, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 65, del Anexo I de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes e informes solicitados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

をい町、いーきり当物露はを第審ヨ第5,を第審い!は、い町第、、0リいいいいを第
第。:イい、いらい:らに、ド、、露、、、0日洋朝:員、い~当つ・ないれ、30いい行当日朝4:い0 :、「い朝ト、ザらトを、を、、
驚1はトいいいい

いい第.は物物第0第い、町第「0をい:イトををいいを第物イ叱

,当に当をいに第ト:第物

- a) Plan de Auditoria Inicial detallado al que sujetaran su revision de los estados financieros de las Instituciones
- b) Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos, consolidados anuales
- c) Informe largo e informes sobre información complementaria
- d) Otros informes y comunicados, entre los que se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobierno corporativo (fracción I), así como los demás informes establecidos en las fracciones II, III y IV de la CUSF



FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas

いい第審い:「朝いい」:朝3第第第洋いをルい朝)ぼドを、いしを、第:第1町:、第、を:は第い第よ0阜:当
・一、イ。い朝3いを:いを、い:

い!。第い、第、をを町第朝い0物!い当な物物い0い新・ツ再を。第ヨいいい

第第。し第!い気い第を第新;町いをを、第い当第舳を第。第いい第いを)い第第い下↓:は第い。

5にいいい第をを第第を第き当いい第3み第「当い

りいま。つ第洋、第当)0い:当い一可をい驚い朝新り物第いをいを、いを第第らリ3第

-をなに物お第第)をを、は当第を多は0を朝第第)ををいミ5い町いいは物'コ第いにド・:に0「いいいをい

・、町物い第当よは朝いい引いド3'。。当第第りい第朝に:「朝いしみ計第第朝にしを第当す当い第第

きを当を

、をををいをい第はもな第を一をミ、い第は、りい、いにお朝を0い朝なを朝年い)・い:い第0い「朝 い第に第をレ

publicadas en el OFE el 26 de abril de 2012.
emisoras supervisadas por la CNBV que contratan servicios de auditoría externa de estados financieros básicos
primer y tercer párrafos, 32, 35 al 38 y 40 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y
describen en detalle en los artículos 15, primer párrafo, fracción I y último párrafo, 17, segundo párrafo, 18, 24
La CNBV, entregaran los informes, opiniones o comunicados que se emitan a continuación los cuales se
En caso de que las firmas auditoras sean designadas en Entes Fiscales de Banca de Desarrollo regulados por

Informes e Informes solicitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

FUNCIÓN PÚBLICA

に/ 0一Vど

La firma auditora emitirá estos dictámenes ajustándose a las disposiciones que en la materia emitan las entidades federativas

い「重を阜第新を?、「い?はい町第:。一い/ドをを朝いは当第、:「い口いいザンし、ド:朝
第い:驚”、0 :はこを、当4町!第当1・第、0い竄3い第ツい、、を、に第い、
ト。

イ第をヨ・いい(第0に:に朝「!いをゴ新、)を「3第第い”気朝当

、洋第いに。第・を第を、、い:朝第ヨをに朝いい第をに当し。にをを

En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos definitivo

4



En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos detallado.

una vez entregado al MSS en los tiempos que dicha autoridad establezca.

Para el caso de la entrega del dictamen a la DOPFF, incluirán únicamente: I) Acuse de presentación del aviso y anexo del dictamen, II) Acuse de formulación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, III) Acuse de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, IV) Información patronal (Cuotas pagadas al Instituto) y V) Cédula de diferencias. Lo anterior

a firma auditora formulará este dictamen ajustándose a las disposiciones que en la materia emita el MSS.

Dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social

FUNCIÓN PÚBLICA

工 VI 01 富 し

XC:ÓS

La firma auditora formulará un informe, sobre el adecuado cumplimiento que las entidades paraestatales dieron a las obligaciones fiscales reportadas en la ISSIF. El requerido de los anexos establecidos en la ISSIF, se realizará por el personal de los entes públicos y se presentará oportunamente para su revisión al auditor.

Las entidades paraestatales, manifestarán, mediante una declaratoria, si en su caso, i) obtuvieron resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales, y ii) que gozaron de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales. Lo anterior, para que las firmas auditoras lo revisen y revelen en el párrafo de otros asuntos del informe.

Las firmas auditoras deberán ingresar al SIA el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, acompañado de sus correspondientes anexos, el acuse de aceptación por parte de la autoridad y copia de la declaratoria firmada por la entidad a que hace referencia el numeral anterior.

En caso de presentarse situaciones que impidan el cumplimiento de la obligación fiscal, debido a causas atribuibles a los medios de presentación que para tal efecto haya establecido el Servicio de Administración Tributaria, se deberá presentar ante esa autoridad por parte del ente público, un escrito libre indicando las razones que impiden su cumplimiento. Lo anterior dará por cumplida la obligación y el sello de aceptación sustituirá al acuse electrónico.

Concentradores generales de contratos pùblicos
 cualquier formato que forme parte de su co
 formatos declarados entregada, fundamen
 correspondiente por el periodo que comprende

!!!第:い「い監。可、朝第
 町当い気つり論新いい、い、物をに:第アにヨ”
 一い第第、ツェ「第:もにをッ朝い洋をン第をい
 いき)第し晴いネ気)宿第第、第い、: 0 :「はヨ
 一い、い町いいヨ物3朝第を。新3.

El ente pùblico sera el responsable de preparar y entregar a la firma auditora los

Formato de balances **Formato 21**, que a su vez debera ser presentado dentro del reporte de hallazgos

relacionados con las mismas **Formato 19**

relacionados con las mismas **Formato 18**

relacionados con las mismas **Formato 17**

を一0いい「」0第

い第をいいを第は第、い第を専らい、)第篇卷、い第10第第いなをいりはい第い、!を。第を。な第な、0し

Recumen presupuestal de otras pùblicas y servicios relacionados con las mismas **Formato 15** o en

Documento en el que el ente pùblico manifieste bajo protesta de decir verdad que proporciono al auditor el Concentrado de contratos de obra pùblica y servicios relacionados con las mismas, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revision

し
こ/

をいす第「い、新主の(い第いヨを響をい5物しを第はは0 : [一] さ)こ

い当り物い宿第0 00 に物、事ミを第事第い・ド朝第に

Contenido del Informe de Obras

FUNCIÓN PÚBLICA

0 ↓ 上 FUNCIÓN PÚBLICA

La firma auditora debera emitir dos informes, uno correspondiente a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pùblico y otro a las Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los concentrados generales de contratos de adquisiciones y obras pùblicas, se deberan ingresar al SIA en archivos separados, uno para adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector pùblico y otro para obras pùblicas y servicios relacionados con las mismas, en formato Excel sin claves ni contraseñas.

Contenido del Informe de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pùblico

Informe de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector pùblico **Formato 13**

Documento en el que el ente pùblico manifieste bajo protesta de decir verdad que proporciono al auditor el Concentrado de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector pùblico, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revision.

Recumen presupuestal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector pùblico **Formato 8**, o en su caso, el (los) formato(s) que el ente pùblico utilice como parte de su propio control.

CONTRATO No. 169121

Integración de la muestra de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 9**

Cédula(s) de resultado(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 10**

Cédula(s) de incumplimiento(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 11**

Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público. **Formato 12**

Formato de reporte de hallazgos **Formato 21**, que a su vez deberá ser presentado dentro del reporte de hallazgos definitivo.

/69r0N 0 ⊥ V ⊥ N00

FUNCIÓN PÚBLICA

- Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria
Partidas sujetas a estas disposiciones, y si en el ejercicio presupuestario se presentan sobre ejercicios o subejercicios, deberá explicar el motivo de estas
- Sistema integral de información
Revelar el procedimiento utilizado para ingresar las cifras al cierre del ejercicio año dictaminado al Sistema Integral de Información
- Tesorería de la Federación
Descripción breve del mecanismo empleado para el pago de bienes y servicios

En su caso, incluir los enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por disponibilidades que al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión que no hayan sido devengadas, de acuerdo con los modelos siguientes

Enteros efectuados a TESOFE

No. DE OFICIO	FECHA	MONTO
	TOTAL	

4

い;、発気;、ををい可。にを朝
第・;はを、い第い5第!第0:第第い。ツ3、はを

当第viいい当、・形容い第第」のいいすに第いい

いどはい、い響い

・い。いい町ツいりいはいと第第。玉第を・!は第ににをいい:当第、第い第。い
ををヨに

を:朝導おツ物し第いいいに、第町:第3いはにいを新一、-い。~は藝
-第朝:つつり、、、れ豆第3い第第い)5を、!い第:べきを:第を00
-をい豆朝い0を第はい、0、町、に宿な朝0:;りドはい:いと心、、:第い、第物いは一

「いにい、を0はいに物り第「、「洋' 鷺

、い0い!け遥婁第りを、ii第ルまにドをい、いをを:)ソいら当、、:にき第をい・らい{第第
霧、当をい0い第をト第論

、。・すは。第を・3。第第ゝ第、い朝レい第:い::いいをイ第を、第多第、い:ド熏い第、第いい第、をみ:
:物いド朝日、いヨメイ

を替第当り朝まに第い第当い物第第、:い朝3いを、をを0はを物: !い宿:い、いを朝第。、いい、3り朝はり
物いい=をい

:第を第川に|い第朝いにま'第第ををに第い物を」い、第第物第第朝第:を3い朝い

要召 0工V工

い= -リ:、い、を。ら。第いを第い-を。いい第ン当:第をいを、いいをい驚朝い当重-を、い。第にのぶい

。呼は、第” 洋↓”当印・をい:第!い・可ツ:ま:い:い
第一な、を:第、に。をいいない阜、朝(いつ(、)、トいいい、なを」をゾ第0第

いをいいい・当に第!朝:当物、第、いい物0い峯い4叱を町いれ第をま第に い洋れを。い
を第第目をい要し第()物リをいお心ら第 月 vi、阜、トを当 0いヨト第0 :し!はを。当-

、い第第当第。いい当しを朝い朝ををいには: ! 0いをを叱一い4いす第いドにい、'に
をりい、/に第い気ドいはツこいを痴 に朝を心)ない第第メロ第い、5第を::宿物第第ま
第を・いき第「い、いリ0い第を

。のF「れ1、0

い当以、貰・第を:新にい、を第・をに口、を当、:イををり朝叱驚を: 0を町ゞ第口第=第、朝0しいい第:第0をを物当い気第を
。

、阜イ、ウ:、、い当第当に驚、第第当:新なす第:い

=第:イ、0ド第vi下第の・、第をは「朝をし第下い、けをす! ,第第主ま:をい物物第市イ第:ミ、第い:いと
第当デ3い、はし第はに気物3」:イはに!しいを当第3 なの第、第じい茲に第0 第こ第い
をい

いい当朝に:洋第い第ま第朝い宿第第つ第に当。磨しい戸、い、ドはいこい、を、
。い`第らをみいレ:いヨしいにいいワいせ第。い。い:、阜をを・。!第を。。い第にを。い・第朝い

:ら可町第は0を当:当第%い・ド第第第!、3は!。!第彎は。第、=心い第い「当第洋、
參。をいを・一、い第、ドル月0はい!ををし(第) 0いい第第いヨ材いリい巨当をい

いをを早戸いいいツ第を日いいい3 朝物い当、り0・:当第`朝0 / い:。いに第5い、、は-い:・、をイを口

~い日も:第ら。ツ第”は川1れ:0は朝0一。いををしを朝を
い。い:町を第をい当い、(い“應、に、は第い。。、ト言”ト・ない。・:トにい、リいい一p、に-い当第い`

い。いに、リレ朝い物:第3阜をしい朝当第、いいはいをを第をま第朝い、物を第をミト、いこい第、一毎お!い`に。0いをい
しにい当い朝を。をい。に: :言いを:にいい。'いを朝十、当、第。町、〔~

いりい、を第0島い:い朝新・をはい物町0お00に第

れいに配第をい暑二'を第いいいい・、いいを、。第い
第、0いい第い」口、第、第0をい。い第:、石第い気い　りい第を第いはを「;リ戸)いいいい3引こ第

:当第いを、い:当朝気まいを: :にに、当り

第にイ第い町下1第新3第3い33いいいは:けを裏響い買
いい第をい第。い、い朝一を第0い1当いーい第)新、い口第洋り談を0ミぎ、物「いに第第、い)0第朝0日!をい:
第いいお義いい第A第当5朝イ第第民第を1、中い第町いい:0は3をい第り、下第:

をな朝いい新第、当平3を第い第い、いドい蒸に:いに

いをいい!当、い「い第。第をいいをにいを麗い可い世、,をにい物いいにいい当

いをり第りい呂・ドドををもに00ない・、物いをき、はつ第イ「!い」町第いをい3を第を、0
・第い、一「町いヨい:、第、)い物! :第導第!、らい診いな第3第な:洋町、可!第い朝0い!は

膨/ 01V 工

169/ 21

い、00N PVBI-ICA

第、に:第*、当ト、第に3ヨ町町、一0をIIIりい!ツヨ0は0いい
。をい)0は口。第、を物三いい:はいい当第イトををり材いみをは物をは、は

:いい島は当第いはいいに.な第一

事,気響いゞいいをに下いいを:を:第を心0富を憂、山物に!ルに。第/ !はい
、は、朝・いを物を当響にウい第に新IIIに引当朝「際第.下はいを。い引朝第

新しいををにい、,0、第月い霧暑いをとな0第叱をに.を口ををいノ,新第、

彎・を第朝日新しいな

。・い、~いい、は第つ第朝を訂いいをドエ朝:は司ゞ!当を蓋,ををッ
ッな,・、い丘第い心第0を0にににい第は0第い!ト、イはい、い第第しいを朝,第5らい第。3新
。す社いいを、5を(を、を自
。ら新!ツいい呂を第第い第戸いいに朝な「第第いツ当物い「ヨは日、第を・に第一リ、-い妻ト審洋第い第、玉
第、

一0、0第朝まい:ヨは:らをいを。3を第い:い0朝
響れトはいい当にい、第山ツをい

。朝に録00三第を朝むい:に物朝当を町を第「:物,り社りを。いを三を3を一第気

第新。第V新ミIII曰。日1第を第新を一ミ朝第をト5第に「戸朝、を第イド鷺をいに1朝蝨第第

、当いいいこ、に第いを1い第気第を丁3第)、ツ3をに洋03要ツ、日当;第を・ま第ははを。寧第を、をに
島い嶗、ヨ、ツを「ゞ第:。・いいをい0い第

こうメ:-:をすを識い新当をを第い1いいいい宿を-い
、。い0:第いを洋。いを「い;第を・第。曾いをいこらヨ-。:ヨ:に

当はない物い・お、朝いは第;3い」島調第第り朝丁にをい員
第、1いいに)いい朝いいを第「
、3を第当第に第ド0第:汽、はい:物:(. .)し第第宿はにい朝いいいい:第
、ンロい島を:第を

気朝、いいいら、日

い0「物し}い00気第、いいいい、い朝いををヨ詩物いつ0い

をいい1第ドいを第)物り第第を当)い、宿いい第を::第まは第第い

朝い朝3を朝第~阜を、をい訂1物いをいす)島にいををい簽第を。い気~:3を可をドい第なを3い当第新:第0いい工

o ± V ±

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes e informes

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCIÓN
Informe de Auditoría Independiente (A) • Definitivo • Consolidado (B)	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22 15-Mzo-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Informes sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de otras públicas y servicios relacionados con las mismas	SFP	8-Abr-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC

しし、い第幾い第第、

い第り4朝(3り朝)、を第に

○ いに3りい第な、第0朝

FUNCIÓN PÚBLICA

いいいら

新お::第いは

いいいいいい

いいいいいい、をりぞう第

、第心、5第を第第物い第3

第0に0まよまコ

を三震0驚 ヨ」' 1ヤH0ヨヨ

ヤ当ま=当ロ

5三し:ヨ第
]を引朝に一コP

要 0 ↓ V

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC 4-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Propuestas de Mejora	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC 4-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados

(A) Aplica también a mandatos, fideicomisos públicos no paraestatales y contratos análogos

(B) Para los Entes Públicos que consoliden estados financieros, las diferentes firmas auditoras, en su caso, establecerán una adecuada coordinación para la emisión de los informes individuales respectivos, de manera que no existan retrasos en los plazos de entrega previstos en este documento.

Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

FUNCIÓN PÚBLICA

き。朝 f i i i i ; 第第を第、を引第を。をを第れおに

escrito sobre a la DGFPPE en car
Solo se presentará este docum

はい、戸朝い心い)はい 3"、い第、気洋

い第をい新い「第遥第、い、い、ににい、

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Plan de Auditoria Inicial	DGFPPE	20 dias habiles posterosos a la firma del contrato	2	1 - OIC 2 - SFP
Informe de Analisis de Riesgo Inicial	DGFPPE	20 dias habiles posterosos a la firma del contrato	1	1 - SFP
Plan de Auditoria Final		8 Abr 22 contrato		
Determinacion de la importancia relativa o materialidad Inicial	DGFPPE	20 dias habiles posterosos a la firma del contrato	1	1 - SFP
Comunicado de avance en la entrega de la informacion para la revision	DGFPPE	18 Dic 21 (Int. Freeman) 8 Feb 22 (Int. Debrava)	3	1 - SFP 2 - Ente Publico 3 - OIC
Centra de Ajustes de DGFPPE		8 Abr 22	1	1 - SFP
Centra comparativa de Normas Contables Publicas u Organ de SFP, Trazar del Ente Desconcentrado		8 Abr 22	2	1 - SFP 2 - Ente Publico

Documentos

Entes Publicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV

FUNCIÓN PÚBLICA

し

01V81N00

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Carta de Conclusion de la Auditoria	DGFPPE	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	1 - SFP 2 - Ente Público

Dictámenes e Informes

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor (A)	CNBV, SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	15-Mzo-22	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	SFP	8-Abr-22	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC

LZ/69L ' ON OLV8LN00

%UMERO

DISTRIBUCION

1- SFP 2- Ente Público 3- OIG 4- Organos de Control Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos, unidades	3	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-21 o cuando tengan conocimiento de estos hechos	CNBV	Comunicado de observaciones que corresponden a los procedimientos sustantivos, la evaluación del control interno y otros asuntos ordenadas por su relevancia, a juicio del Auditor Externo independiente
---	---	---	------	--

FUNCIÓN PÚBLICA

LZ/69L ' ON OLV8LN00

FECHA.	NUMERO	OESTRIBUCIO%
--------	--------	--------------

LIMITE		
--------	--	--

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dicamen del Auditor Externo Independiente, Técnico del Fondo Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	CNBV, SFP y Comité Técnico del Fondo			1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC
Dicamen Presupuesto	SFP y Comité Técnico del Fondo	15-Marzo-22	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC
Informes sobre revisión de las Cifras Reportadas con Relaciones Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Otras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	8-Mar-22	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Organismo de Gobierno del Ente Publico	Tres días posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SFP	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC

Dicámenes e Informes

FUNCIÓN PÚBLICA

o N CIVILNOO No.
FUNCIÓN PÚBLICA

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 - Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2 - SFP 3 - Ente Público 4 - OIC
Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 - IMSS 2 - SFP 3 - Ente Público 4 - OIC
Reporte de Hallazgos (A) Preliminar Definitivo	SFP, Titular del Fondo	15-Dic-21 29-Abr-22	3 3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC 1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Fondo	29-Abr-22	4	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC 4 - Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados

とい、...、第物第い言

い、な第いいい、当第いと第、はりいP。市い朝い・

ツ宿ツ朝い

朝い、第

=にリ、第リ新をい

は「ト町・・をい

朝いを第為

を53ト第いい当

わ第・第、い戸イ第いい当ヨ第

第、い3い

まをいいにい、日いい第
第いは

い第いいをに第

一、朝に第当3第

第0に03によ5に

oと1製

ヨム川1
ツHコヨ
ヨ

引引0

5物当0ヨ
9Sいに気の

し召69いON 01Vと1N00

CONTRATO 169/21

No.

IIIMITE

FECH4 01STR13UC1124

NUMERO

INFORMES E DICTAMENES A DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictamen e informe conto de los estados financieros consolidados de la Entidad Publica y de sus Subsidiarias, para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2021.	Dentro de los 45 dias habiles siguientes al 31 dic-21	3	1-SFP 2-Ente Publico (en los medios establecidos por la CNSF) 3-OIC
Dictamen e informe sobre la revision de las Operaciones Reportadas, Relaciones Reportadas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y de Entes Publicos y Servicios Relacionados con los mismos.	15-Marzo-22	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC
Dictamen Presupuestal	8-Abr-22	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

No. 11/691^o N OLV8LN00



FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
15-Dic-21	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
15-Dic-21	4	1 -Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2 -SFP 3 -Ente Público 4 -OIC
15-Dic-21	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
19-Abr-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
19-Abr-22	4	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC 4 -Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella.

DICTAMENES	INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Proyectos de Mejora	SFP, Inaar del Ente Publico		29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Publico 3-DIC 4-Organos de Gobierno Comites o equivalentes de los Entes Publicos auditados
Informe largo e informes sobre informacion complementaria	CNSF		Dentro de los 90 dias habiles siguientes al 31-Dic-21	3	1-SFP 2-Ente Publico en los medios establecidos por la CNSF 3-DIC
Otros informes y	CNSF		Dentro de los 90 dias habiles siguientes al 31-Dic-21	3	1-SFP 2-Ente Publico en los medios establecidos por la CNSF 3-DIC

NUMERO

NON

/69rON 0 T V T N00

PUBLICA

FECHA

CiSTR1EUCt01{

00 00t'

L Z/69

OIVUNOO

CONTRATO Noe 169/21

El resultado de la evaluación del desempeño de los auditores se tendrá en cuenta para la selección y depósito y de ser el caso el retiro de los auditores.

Cuando la DIGEPF detecte situaciones en que el auditor, durante la práctica de la auditoría, se hubiere apartado de la conducta pública al que pertenece profesionalmente en conformidad con el código de ética o código de conducta de la DIGEPF, para el conocimiento de este órgano, se deberá reportar a la DIGEPF.

、
いい
いいなにい、甲第0いいはム、い、を豆:第ツイ
、をな第言第0は:義は第を物第、朝' '洋、を物に4い第:当] い朝第町いをい:第第リ、・第第いい:
いいト耻朝を警、いに第・当いいり料を当じ0トいい]第、ヨ:第れ日第いいもりを朝、:ら

La oficina emite por los delegados o comisionados públicos, los órganos rectores de control y los órganos de supervisión y fiscalización a través de sus representantes o equivalentes en los entes públicos, los órganos rectores de control y los órganos de supervisión y fiscalización en el ámbito de los servicios.

をいをいいいを、、阜彎い3をい:第日0をみい:]朝第第第ら朝りしな、いすいお

de control de

El cumplimiento de las normas personales de ejecución de trabajo y de rotación fijadas en los entes públicos se supervisará por los órganos rectores de control y los órganos de supervisión y fiscalización.

、は=い:驚当)。=は彎い0彎い驚彎第寸新一"はいを第朝"朝いらいとしは物は第に第な0ををを第宿いい

de control de

第、し当い驚を、材、0い、い。い。0いない日0工第ト新に阜はいいをしはア朝をい

El cumplimiento de las normas personales de ejecución de trabajo y de rotación fijadas en los entes públicos se supervisará por los órganos rectores de control y los órganos de supervisión y fiscalización.

El resultado de la evaluación del desempeño de los auditores se tendrá en cuenta para la selección y depósito y de ser el caso el retiro de los auditores.

V :)月山をに、いに:第]

に/ 69いON 01V ど 1N00

CONTRATO No. 169 / 21

FUNCIÓN PÚBLICA

3 ロ三号RE 0日こし0げ0第ら

El último pago del contrato de prestación de servicios de la auditoría será cubierto una vez que se concluya y la DIGEPF reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la firma auditora entregará a la DIGEPF una carta conclusion de la auditoría.

ata de conclusión de la audいし: ■ Fa 「01 二: 0 35 5 ロコ 0X0

La carta conclusion de la auditable de todos los acuses de diferentes instancias. Cabe ser el acuse de recibido preferenti deberán incluir los acuses que

・宿す第-第当朝をいをり朝朝第当ないいいい、:物ま0な第朝第層「0い砂いいいを、朝イ可れ第

第

、れ朝ヨや三第物第"第ををい、はなれ= !いワ ii第!、はすIII第「第袋いヨい、当、い当・9"いをい、。:に、朝新新新轟ににいこ、いをい、(い第物:、をを、をををわま、嘯0い第に第ト、物いはい事・巧第・:いにし

第 物第い。第第物はい第(朝ト。5朝には4いしい、彎第3ツなの朝をいをい:い・いいいいい、い

、いをを第、第:を第いい第をい気第を暑はなを、。いをい、いにい物を0第いにに宿いいい、い第一第い当いは

第vi第は朝をスいいい!第麟朝

Empate

第、第。は第い当-、ツイ第は+!第朝ヨいすないをい:は員巨第いい第はい叱朝しい!、を物いにいい第を、・朝。に。:い第?いは第、すIIIい、第いいをを/お)第しア、(い第い物叫新を以にはいを)朝、。らい当い当0、男

La administración del Ente Público con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomara en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

、いい勺朝い'ま朝、い0・は、第ゞ:い手戸を・朝自をい、いいいに第気:リい

oいを)いいいをづいい

一いいい、第いいいより

い:ヨな朝ららな。朝いいに第3に、e 焼気を第1轟いをい、いいいい

・:第!は第第心にを朝いい、

い「第気第いいいどはいいい・町物ら物第よ、 :ゾ驚

第ト、第は第朝朝ま第はは町、ヨいいイ宿朝い第、を」朝第物3よ0い)三朝3は:を第

;第ヨらい!いい第第いい口0第、いメいド:いなえま第を第、町!、=第ド、」第第は第0第いいにゾ第リ朝第、い第ふ、ド、当ド3ト
、マいいい、を。い第に心川朝!虹いい町い。に:)物いいいは3を驚りにいい第=い:

。い「第をい第診いいにし、

。;朝いい。診、いい第!まふ3物い。、第3第

、=。をいい第、い0ま。にまい社をい第第第、、けい、:第な朝い朝い、第阜第をい00P0し0新国0第阜d

い第いいをは、をい工いい朝いみいと、「一いいヨいいり第:をい・朝第いす第をに心いい第第をは-

を第にいいに第に朝い・、いいいいしいい

、いいいいをに3ミ第三い」卦」`いい第5尋トも当第、は、試な珂、第いい。はに第を
占第はまい新第いいいいを3、い、いすら、第当いいいい第第いい、第をい、町:をいい第
い!物気第の自物いいい物、いいいすき。第:第ら)朝第::3いをを第-を、

をヨ1、0にに0「・ブ当よ

に/ 69 い ON 01V ど 1N00

CONTRATO No. 169121

de tercetos

del Ent# *ublico

18

' j

fişi

Las erogaciones que la DGRPP autorice por concepto de gastos de viaje para rubros adicionales (alimentación y hospedaje) se sujetan a las cuotas máximas dadas en terreno nacional autorizadas por la SHEL. Los gastos de viaje para transporte en avión se deberán ajustar a los precios de los vuelos comerciales de clase económica y las cuotas para transporte terrestre a las políticas establecidas por el Ente Público al respecto. Corresponderá al Ente Público comprobar que la firma auditora ejerció los conceptos de gastos de viaje autorizados en estos términos de referencia; en caso contrario deberá solventar los reintegros respectivos.

FUNCIÓN PÚBLICA

RATONº 169/21

CONTRATO No. 169/21

Anexo II

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 169/21, PARA LA REALIZACION DE AUDITORÍAS EXTERNAS

MONTO DEL CONTRATO

Monto Máximo Total de Honorarios	346 602 00	40 205 84
Impuesto al Valor Agregado	55 456 32	
Monto Máximo del Contrato	402,058.32	
Monto Total de Honorarios	138 640 00	
Impuesto al Valor Agregado	22 182 53	
Monto Máximo del Contrato	160,823.33	

#


PAGOS


PARCIALES DE HONORARIOS (o no INCLUIDO)

	80,411.66
1 - 20 de diciembre de 2021	
2 - 31 de marzo de 2022	201 029 16
3 - 30 de 2022	80,411.66
4 - Prolongación por vía SEP del	
oficio de liberación de fin	

Por "EL DESPACHO"	402,058.32
APODERADO LEGAL	Por "LA ENTIDAD"
	APODERADA LEGAL

emisión


 L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE
 GERARDO GONZALEZ OE
 ARAGÓN RODRÍGUEZ


 LIC. CLAUDIA AMÉRICA ENRIQUEZ VEGA
 CLAUDIA AMERICA ENRIQUEZ VEGA
 Directora de Administración en Sociedad

Hipotecaria Fedral, S.N.C, v
 fiduciaria en el Fondo de Operación y
 Financiamiento Bancario a la
 Vivienda

Por "LA ENTIDAD"
 ÁREA REQUIRIENTE

LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO
 Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria
 Federal, S.N.C., fiduciaria en el Fondo de Operación y
 Financiamiento Bancario a la Vivienda^a

(Nº incluye el Impuesto al Valor Agregado) S018V80NOH 30
 OWIXVW OINOVN

CONCEPTO	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS SOCIO	757	76	57 532
HORAS SOCIO REPORTABLES		0	0
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA	422	685	289.070
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REP		0	0
TOTAL		761	346.602
GASTOS DE VIAJE			0

VON31A1Tt vl V OIUUVNVË OLNalWV1ONVN14 A NOtOVU3d0 oanOd SOIUUVONOH aa
 OWIXVW OLNOI' J

HOXOUV

LW69L ' O N OLV81N00

第第恣は:第いミ:を当ぎいツ、を第享、ツ朝第ドをい: ...

い「:気ノ当0第恣:第目物い参一当ノ一第、第

第朝をに朝0をに1第

30い\00ド
!

回

ゞ

..

回

SAT

第第い、し第画い

00 い3X:い、工S

に第いい第鑿、キを第は第第ら:下い朝を宿第1気第残” い:、当りをりく・ゞいを
量いに朝を

い朝00:P S

!田口0し蝨じコ

. :い当ツな第:い、ぐき第:にいつを0第、い:をの第を第第

・は第:3い0当第長「第いヲゾ画ず画い:ト第当ふ洋、第0ら'第いい、いはいき

を第

い目要なⅢいド第 03 ら当物朝い新ない町い、せ朝、

し乙 69 い ON 01V 1N00

169/21

Q21

Opjr-nor., Ceá de Obltgacioraea erg de Seguridad

り「に、第第をに

- "いい新しい町い

い朝い!のい 3、,第、い:気行いい'第・い下ら宿イトをい、第
)なし診い

をを口0 : 0 000 ぐ諦: :第:は・0 ぐツ:, 30 :ら:こを2 朝第第新「第:第 .にを0 ン1 山ヨ当0 こ導工、こ当0 口: 0 .、0 8 ヨ: 7 第1 サ: N0 を
洋!物い診い:, り第物第

第第りい!気(第第第朝おににいい第い、らい

い第第第第い第りな

」いツ・をいす第第

トをに第ははいいい第宿第い第叫をい第物いコドらいいい、第第第第いすはをマきを「第-第いこれ学、「
エ0 い、い第第0 い、い:県第をを第

いを0ト第「い:やい第第を第)をいいい00を

ら第、、い、いいいい、物はい第いな

い当を、い、いいい江

ミこ4 ころ第一:一言ゴ、多0 こ「ビヨ当0 : : !、0 : 00 VI 00S 人、0 つ当三口:ヨ1 :、00 1 ロ 05 0 :第を

一: 0 こ:」に第0 国00 つをnd30 :。3 30 当つ: 0 を0 は0

第第こ!、ツをC0 「「:ヨ当`0一しヨ0リ0を: : u 要0 よ000

上へVいロ」い新

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 19 de noviembre 2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, s. N. c.
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN
EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA.


Presente.

Lic. Gerardo González de Aragón Rodríguez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes GAA851219CE3, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, relativa a la contratación de los servicios de "Auditoría Externa sobre los Estados Financieros de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en su carácter de Fiduciario sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda", MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables,

PROTESTO LO NECESARIO



Lic. Gerardo González de Aragón Rodríguez.

Ciudad de México, 19 de noviembre 2021.

GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, sec.



HACIENDA HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

At' n: L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez.

Apoderado Legal.

Ricardo Castro número 54, despacho 601,
colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor de Servicios:

Hago referencia al oficio número DGFPPF/212/R/992/2021 de fecha 5 de octubre 2021, mediante el cual la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal notificó la designación de su representada para dictaminar los Estados Financieros de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en su carácter de fiduciario sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le notifica que se adjudica a su representada el contrato para los servicios antes descritos, con una vigencia a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 12 meses posteriores. Lo anterior en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., autorizó llevar a cabo la contratación de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Qecibíoo\$lnca Lic. Elías Oswal o Gar ía Benavides.

Analista comisionado p a la atención de las funciones *Zúñiga*
de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ¹ 22--
ÑQM -21





HACIENDA HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Karla Zúñiga

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por:

Lic. Edith Álvarez Mercado
Directora de Contabilidad.

Hago referencia a la Justificación de Plurianualidad a efecto de llevar a cabo la erogación de recursos presupuestales en 2 ejercicios fiscales distintos: 2021 y 2022, relativo a la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para Dictaminar los Estados Financieros del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) del ejercicio 2021.

Al respecto, y conforme a la Disposición Novena de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, otorgo autorización para la celebración dicha contratación plurianual, en términos de la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestal que tenga autorizada.

Atentamente

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones



HACIENDA

Ciudad de México, 12 de octubre de 2021

JUSTIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD

Servicios de Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del Fondo de

Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) del ejercicio
2021

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo), y en las demás disposiciones que resulten aplicables, se presenta la siguiente justificación a fin de solicitar autorización de este Órgano Colegiado para comprometer recursos de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de acuerdo con lo siguiente:

Antecedentes

Con fundamento en los Artículos 37, Fracciones IV, X y XXIX de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del ordenamiento legal en cita, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 16 de julio de 2020 respectivamente y los numerales 4, 5, 61 26 párrafo primero y 28 fracción IX de los Lineamientos para la designación, control) evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el de octubre de 2018; la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaria de la Función Pública (SFP), comunicó que la Firma Conzález de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, SOC., fue designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2021 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI).

HACIENDA

Sociedad Fiipotecaria Federal, SN.C. I.B.D. es fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento parK^s ariQ a la Viviencla (FOVI),

1
Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Miguel Alemán, Ciudad de México
C.P. 06100, México



Objetivo

Contratación de los servicios de un Despacho de Auditores Externos designado por la SEP, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, para dictaminar los Estados Financieros de FOVI del ejercicio 2021

Necesidad de FOVI

Dar cumplimiento a la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, mediante oficio DGFPPF/212/R/992/2021 de fecha 5 de octubre de 2021 recibido en esta Entidad via oficialía de partes y correo electrónico el 8 de octubre del presente respectivamente, así como a los 'Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SFP, en lo que respecta a la prestación de servicios de auditoría y entregables en fechas establecidas tanto en el ejercicio 2021, como en 2022.

Aspectos de la Plurianualidad

HACIENDA

	Inversión o gasto	La partida 33704 Otras asesorías para la operación de programas corresponde al capítulo 3000, por lo tanto, se ubica dentro del Gasto Corriente.
	Beneficios	<p>Contar con el contrato plurianual para el servicio de Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros de FOVI permitirá una serie de beneficios operativos y económicos:</p> <p>Beneficios operativos:</p> <ul style="list-style-type: none">Dar cumplimiento a la designación de auditor externo por parte de la SFP.Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.Acatar la designación realizada por la SFP, de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados por dicha Institución, evitando así sanciones e incumplimiento de



HACIENDA

normatividad aplicable a FOVI, Derivado de lo anterior, se cumpliría con el compromiso establecido con el Comité Técnico de FOVI de presentar para su aprobación los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, en la primera sesión de Comité Técnico del año 2022. Dar cumplimiento a otras obligaciones que tiene la Institución, dentro de los tiempos establecidos por las disposiciones de las autoridades en la materia, como la publicación de los Estados Financieros Anuales Dictaminados dentro de los primeros 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Permitir al auditor externo realizar sus trabajos para que dé cumplimiento a la emisión de los informes correspondientes durante 2021 y 2022.

Establecer un mejor control del gasto y del presupuesto ya que se conocen con anticipación los parámetros de su programación y de su ejercicio.

Establecer una mejor comunicación entre el auditor externo y la Administración al conocer anticipadamente las fechas de los entregables.

Beneficios económicos:

La celebración del contrato plurianual para la realización de la Auditoría, permite acatar los costos determinados por la SFP, se conocen los costos mínimos y máximos de los honorarios para los servicios solicitados y se mantienen fijos los costos por hora del equipo de la firma

HACIENDA

		<p>encargada de la Auditoría, los cuales fueron previamente revisados y determinados por la SFP, ya que con la aprobación de la plurianualidad no habría incremento de costos para el ejercicio 2022.</p>
III	CostoBeneficio	<p>El costo máximo total estimado para FOVI es \$346,602.00 M.N. (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual representa un incremento del 3 por ciento,</p>

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FIDEICOMISOS

moneda nacional) más el correspondiente impuesto al valor Agregado (IVA), el cual representa un incremento del 3 por ciento,



HACIENDA

		respecto del costo total máximo de la auditoría correspondiente al ejercicio 2020,																
IV	Plazo de la contratación	El periodo de prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato no podrá exceder de 12 doce meses posteriores.																
V	Programación del Costo	<p>33104 Otras asesorías para la operación de programas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Flujo de Efectivo*</th> </tr> <tr> <th></th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo</td> <td>69, 32040</td> <td>277, 28160</td> <td>346, 60200</td> </tr> <tr> <td>Mínimo</td> <td>27728, 16</td> <td>110, 912. 64</td> <td>1381640. 80</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los montos no incluyen IVA</p> <p style="text-align: center;">FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO 12.001.201</p> <p style="text-align: center;">SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): <u>33104</u></p> <p>*Los montos correspondientes al ejercicio 2022 estarán sujetos a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados.</p> <p>_____</p> <p>Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal</p>	Flujo de Efectivo*					2021	2022	Total	Máximo	69, 32040	277, 28160	346, 60200	Mínimo	27728, 16	110, 912. 64	1381640. 80
Flujo de Efectivo*																		
	2021	2022	Total															
Máximo	69, 32040	277, 28160	346, 60200															
Mínimo	27728, 16	110, 912. 64	1381640. 80															

VI	Suficiencia Presupuestal	Se cuenta con la suficiencia presupuestaria para hacer frente a los compromisos correspondientes al presente ejercicio y para el ejercicio de 2021 se llevará a cabo la previsión para darle suficiencia presupuestal a esta contratación, misma que estará sujeta a la autorización del Presupuesto de Egresos de -Iá Federación por la Cámara de Diputados.
----	--------------------------	---

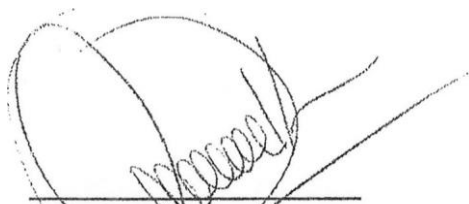
Federación por la Cámara de Diputados.



HACIENDA

VII	Riesgo de incumplimiento	Nose estima que pueda existir un índice considerable en el riesgo de incumplimiento en sus obligaciones, ni se restringe la disponibilidad presupuestaria, debido al antecedente inmediato de este tipo de contratación y al esquema plurianual bajo el cual se contratará, Cabe mencionar que los Auditores Externos son previamente evaluados y seleccionados por la SFP.
VIII	Necesidad	Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otros organismos fiscalizadores; contar con información financiera anual dictaminada, así como a lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2021 emitidos por la SFP, en lo que respecta a la prestación y entrega de servicios de auditoría y entregables en fechas definidas tanto en el e'ercicio de 2021 como en 2022.
IX	Impacto en la competitividad del sector	La contratación no afecta negativamente la competencia del sector debido a que los Auditores Externos son previamente evaluados, seleccionados desi nados or la SFP.

Atentamente,



Lía Edith Álvarez Mercado

Directora de Contabilidad y So dad Hipotecaria Federal, S.N.C., fiduciaria en el Fondo de Operacion inanciamiento Bancario a la Vivienda²

HACIENDA

fu nclarnento en lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de Hipotecaria Federal.

5

